



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
146/2021	La Junta de Gobierno Local	01/02/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 146/2021. CONTRATACIONES. DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ZONAS VERDES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Previo informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Municipales, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2023, por UNANIMIDAD adopta el siguiente acuerdo:

“Considerando que con fecha 30 de julio de 2021 se formalizó contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., para la prestación del servicio de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre (PA 02 2021 SARA).

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación en su clausula decimosexta establece como Responsable del referido contrato a D. Herminio Pastor Guerrero a efectos de todo lo dispuesto en la referida cláusula. Así mismo, mediante Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2021 se designó en sustitución del mismo por cualquier motivo justificado a D. Augusto Fernández Reyes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP que establece que “... *los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él*” y en la referida Clausula decimosexta del PCAP, que regula las funciones del responsable del contrato y su designación, sin establecer requisitos específicos para su nombramiento.

Considerando que la persona designada como Responsable del contrato, causó baja en la Plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y a la vista de la reorganización producida en el departamento de obras y servicios del Ayuntamiento, por incorporación de nuevo personal.





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Considerando que, el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación en este expediente de contratación, en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2023, aprobó en su apartado PRIMERO A) la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las competencias en materia de contrataciones administrativas contenidas en el mismo, que incluyen entre otros, el presente contrato, todas las resoluciones que le afecten se adoptarán por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida y se considerarán dictadas por éste, siendo inmediatamente ejecutivas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en la D.A. segunda de la misma,

ACUERDO:

PRIMERO. - Designar como responsable del contrato administrativo del servicio de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre (PA 02 2021 SARA) a D. Juan Bernardo Ledesma Carbonell, Delineante Inspector obras y servicios del Ayuntamiento, permaneciendo D. Augusto Fernández Reyes como Responsable del contrato en sustitución de aquel, cuando se produzca su ausencia temporal por cualquier motivo justificado.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a la empresa contratista.

Contra los presentes acuerdos, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

TERCERO.- Realizar las oportunas publicaciones del nombramiento en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Esta resolución se adopta en virtud de la delegación conferida por el Pleno de la Corporación, y se considera dictada por éste, siendo inmediatamente ejecutiva”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Villanueva de la Torre, en el día y fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pza. Mayor, s/n, Villanueva de la Torre. 19209 (Guadalajara). Tfno. 949260494. Fax: 949261295

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>

